

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 358-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Informe N° 117-2016-UIII/ALC-MVES del 24 de octubre del 2016 de la Unidad de Imagen Institucional y el informe N° 355-2016-UP-OPP/MVES del 25 de octubre de la Unidad de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Artículo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.. (..)

Que, mediante Informe N° 117-2016-UIII/ALC-MVES de fecha 24 de octubre del 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional solicita un fondo en efectivo ascendente a **S/ 1,145.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** bajo la modalidad de Encargo Interno, para el recibimiento del Señor de los Milagros que se realizara el día domingo 29 de octubre y para gastos de la inauguración del Cerco Perimétrico que se realizara el 01 de noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 355-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de **S/ 1,145.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica Detallada	: 2.3.1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.
Especifica Detallada	: 2.3.2 2.4 4	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado.
Especifica Detallada	: 2.3.1 99.1 99	Otros Bienes.
Especifica Detallada	: 2.3.2 5.1 99	De Otros Bienes y Activos.
Especifica Detallada	: 2.3.2 7.11 31	Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y Otras Actividades Similares.
Especifica Detallada	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 1,145.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

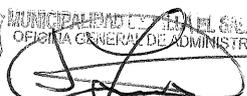
ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/1,145.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, a nombre de **PATRICIA MILAGROS MEDINA MANRIQUE**, Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional, para el recibimiento del Señor de los Milagros que se realizara el día domingo 29 de octubre y para gastos de la inauguración del Cerco Perimétrico que se realizara el 01 de noviembre del presente año; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia